

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No. 220221120060122 del 27 de mayo de 2022, se emitió el Oficio No. **20221300047141 Fecha: 02-06-2022**, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., jueves 02 de junio de 2022

Señor
OSCAR CARO SUÁREZ
Twitter: @oscarcaroedil
Dirección: No registra
Teléfono: No registra
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado IDU - STCSV 20223861062731 con radicado UAERMV 20221120060122 del 27 de mayo de 2022, cuyo asunto es “Respuesta al requerimiento con radicado IDU 20221850949682 del 23 de mayo de 2022”.

Cordial saludo,

En atención a su requerimiento en donde se menciona lo siguiente “en la localidad de Teusaquillo el deterioro de la malla vial es deplorable, horroroso, (Kr 24 Cl 53), el barrio la Esmeralda y Paulo vi 2, en iguales condiciones, reiteró su intervención con urgencia”, de manera atenta, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, da respuesta en los siguientes términos: Tal como se menciona en el documento de traslado del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el segmento vial de su interés hace parte del corredor vial Avenida Colombia (AK 24) y, en consecuencia, se encuentra preseleccionado para posible atención de daños puntuales mediante el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023.

Ahora bien, según el grupo y orden de prioridad establecido para la intervención de los corredores considerados dentro del Convenio y teniendo en cuenta la actualización del “Inventario de daños y diagnóstico - Versión 2” realizado por la UAERMV, el corredor vial Avenida Colombia (AK 24) entre la Avenida NQS y AC 45, se encuentra programado para ser intervenido en el último trimestre del año 2022, sin embargo, se han atendido las solicitudes por emergencia requeridas por el IDU en el sector de la Carrera 24 entre las calles 53 y 53B.

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio antes mencionado están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas intervenciones se realizan bajo la modalidad de monto agotable y que el alcance de las mismas se enmarca en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, según criterios previamente definidos en Comité Técnico Operativo del Convenio del 08 de septiembre de 2021.

En lo relacionado con el deterioro de la malla vial del barrio La Esmeralda y Pablo VI se informa que, se realizó la consulta en la base de datos de la Entidad encontrando lo siguiente:

LISTADO GENERAL DE SEGMENTOS DIAGNOSTICO Y PRIORIZACION POR LA UAERMV - BARRIO LA ESMERALDA Y BARRIO PAULO VI LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO

Se adjunta archivo en Excel con información del diagnóstico de las calzadas que conforman los barrios solicitados. (Archivo de Excel llamado *20220602_Priorizacion_TEUSAQUILLO_ESMERALDA_PAULO*).

Finalmente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se envía copia al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para su información y fines pertinentes.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 02/06/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 09/06/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20221300047141 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ

Subdirector Técnico de Producción e Intervención
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN
giacomo.marcenaro@umv.gov.co

Fecha firma:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

02-06-2022 14:40:39

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 8 CEMSA – C.P. 111321

Pbx: 601 3779555 - Información: Línea 195

www.umv.gov.co

APIC-FM-003

Página 3 de 2